

ESTRUCTURA PLURAL PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA CONCESIONARIA RUTA DEL SOL SECTOR 3 S.A.S.

Bogotá, 19 de julio de 2010

000-INC-047-19/07/2010

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO

Subgerencia de Estructuración y Adjudicación

Atm: JORGE AUGUSTO MERINO DUQUE.

Edificio Ministerio de Transporte

Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia

Fax (+57 1) 3240800

Bogotá D.C.

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

Rad No. 2010-409-016396-2

Fecha: 19/07/2010 15:03:11->101

CIU: LUIS ANTONIO BUENO JUNIOR ESTRUCTU

Anexos: 6 FOLIOS



INCO

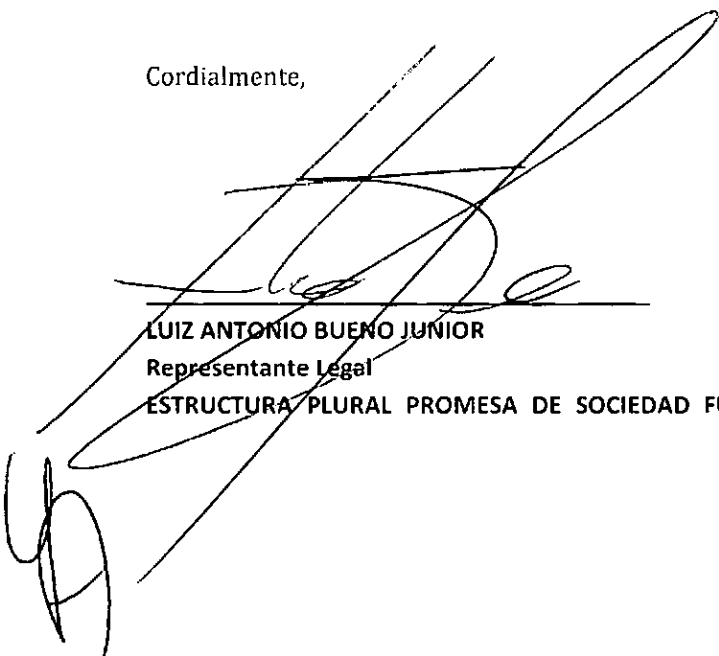


Referencia: Licitación Pública SEA-LP 001-201. Respuesta oficio 9376 del 14 de julio de 2010

Respetado Doctor:

Dando respuesta a la solicitud realizada mediante el oficio de la referencia, remitimos a ustedes el Otrosí a la Promesa de Sociedad Futura, presentada dentro de la propuesta del Proponente Promesa de Sociedad Futura Concesionaria Ruta del Sol Sector 3 S.A.S

Cordialmente,



LUIS ANTONIO BUENO JUNIOR

Representante Legal

ESTRUCTURA PLURAL PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA CONCESIONARIA RUTA DEL SOL -SECTOR 3 S.A.S.

ESTRUCTURA PLURAL PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA CONCESIONARIA RUTA DEL SOL SECTOR 3 S.A.S.

OTROSI A PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Entre los suscritos, **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.**, sociedad constituida según las leyes vigentes de la República Federativa del Brasil, con sede en la ciudad de Río de Janeiro, situada en Praia de Botafogo No. 300, 11º andar, registrada en la Junta Comercial del Estado de Río de Janeiro, (JUCERJA) con el NIRE 33300160981 y CNPJ/MF 15102288/0001-82, representada en este acto por los señores **MANUEL RICARDO CABRAL XIMENES** brasilero, casado, ingeniero civil, con cédula de extranjería No. 372.291 de Bogotá y **YEZID AUGUSTO AROCHA ALARCÓN**, colombiano, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, con cédula de ciudadanía No. 13.833.902 de Bucaramanga, de conformidad con poder debidamente otorgado por la empresa a través de instrumento público, con sucursal en la República de Colombia, constituida mediante escritura pública No. 631 de la Notaría 25 de Bogotá el 21 de Febrero de 1992, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá con matrícula No. 00489542, con el NIT 800.155291-4, quien para todos los efectos de esta Promesa se denominará como "**C.N.O.**"; **ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRAESTRUTURA LTDA**, sociedad constituida según las leyes vigentes de la República Federativa del Brasil, registrada en la Junta Comercial del Estado de Río de Janeiro (JUCERJA) con el NIRE 33207557192 y CNPJ/MF 07668258000100, representada en este acto por los señores **MANUEL RICARDO CABRAL XIMENES** brasilero, casado, ingeniero civil, con cédula de extranjería No. 372.291 de Bogotá y **YEZID AUGUSTO AROCHA ALARCÓN**, colombiano, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, con cédula de ciudadanía No. 13.833.902 de Bucaramanga, de conformidad con poder debidamente otorgado por la empresa a través de instrumento público, sociedad que en adelante se denominará "**O.I.I.**"; por otra parte, la sociedad **ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., con matrícula No. 01761324 del 26 de diciembre de 2007 como consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, NIT. 900192.242-3, representada en este acto por **MARIA HELENA CERÓN DAVID**, colombiana, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 34.547.903 de Popayán, quien actúa en su calidad de Representante Legal sociedad que en adelante se denominará "**EPISOL**"; y **CSS CONSTRUCTORES S.A.**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Chía, con matrícula No. 01158516 del 18 de febrero de 2002 como consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, NIT. 832.006.599-5, representada en este acto por **CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE**, colombiano, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 5.199.222 de Pasto quien actúa en su calidad de Representante Legal, sociedad que en adelante se denominará "**CSS**"; son referidos colectivamente como las "Partes" e individualmente como una "Parte", en cumplimiento de la solicitud expresa realizada por el INCO, mediante Oficio No. 9376 de fecha 14 de julio de 2010, el cual hace parte integral del presente documento, en el marco de la Licitación Pública SEA-LP-001-2010 hemos

CONTINUE
D.C.
ASTOR.
O
DO
11 57

ESTRUCTURA PLURAL PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA CONCESIONARIA RUTA DEL SOL SECTOR 3 S.A.S.

Decidido suscribir el presente OTROSI a la promesa de sociedad de fecha 8 de junio de 2010, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1°.-Inclúyase el siguiente Parágrafo a la Cláusula Primera del documento de promesa:

"PARÁGRAFO. Según la definición prevista en el literal (ii) del numeral 1.4 del Pliego de Condiciones, y de los términos contenidos en el presente documento, las sociedades **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A, ODEBRECHT INVERSIONES EM INFRAESTRUTURA LTDA, y ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.** son miembros acreditativos del proponente (MAP). Conforme con lo anterior, se hace constar que: (i) **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A** tendrá una participación de 25.00% en la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión (ii) **ODEBRECHT INVERSIONES EM INFRAESTRUTURA LTDA** tendrá una participación de 30.02% en la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión (iii) **ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.** tendrá una participación de 35.00% participación en la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión."


ARTÍCULO 2°.- Inclúyase el siguiente inciso al final de la Cláusula Décima Segunda del documento de promesa:

"Los representantes legales de la sociedad concesionaria prometida, designados en el artículo 63 de los estatutos sociales, tienen su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C."

Las demás estipulaciones contenidas en el documento de promesa junto con los estatutos de la sociedad se mantienen en su integridad.

Dado en la ciudad de Bogotá a los 16 días del mes de julio de 2010,

CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A,


MANUEL RICARDO CABRAL XIMENES

C.E. No. 372.291 de Bogotá

**ESTRUCTURA PLURAL PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA
CONCESIONARIA RIJA DEL SOL SECTOR 3 S.A.S.**

Yeziel Augusto Arocha Alarcón
YEZID AUGUSTO AROCHA ALARCÓN

C.C No. 13.833.902 de Bucaramanga

ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRAESTRUTURA LTDA,

Manuel Ricardo Cabral Ximenes
MANUEL RICARDO CABRAL XIMENES

C.E. No. 372.291 de Bogotá

Yeziel Augusto Arocha Alarcón
YEZID AUGUSTO AROCHA ALARCÓN

C.C No. 13.833.902 de Bucaramanga

ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.

Maria Helena Cerón David
MARIA HELENA CERÓN DAVID

C.C. N° 34.547.903 de Popayán

Carlos Alberto Solarte Solarte
CSS CONSTRUCTORES S.A.,

CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE

C.C 5.199.222 de Pasto

**ESTRUCTURA PLURAL PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA
CONCESIONARIA RUTA DEL SOL SECTOR 3 S.A.S.**

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.
RICARDO CASTRO R.
NOTARIO ENCARGADO
Calle 74 No. 11-51

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.
Ante el despacho de la NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C.,
compareció quien se identificó como:
Manuel Ricardo Cabral Jimenes
cc. E372291 de Bta
y declaró que reconoce el contenido
de este documento, su firma y huella
como suya.

[Handwritten Signature]

17 JUL 2010

Huella Índice
Derecho

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.
V. RICARDO CASTRO R.
NOTARIO ENCARGADO
Calle 74 No. 11-51

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.
Ante el despacho de la NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C.,
compareció quien se identificó como:
Yezid Augusto Arocha Alarcón
cc. 13.833.902 de Bucaramanga
y declaró que reconoce el contenido
de este documento, su firma y huella
como suya.

[Handwritten Signature]

17 JUL 2010

Huella Índice
Derecho

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.
V. RICARDO CASTRO R.
NOTARIO ENCARGADO
Calle 74 No. 11-51

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.
RICARDO CASTRO R.
NOTARIO ENCARGADO
Calle 74 No. 11-51

**ESTRUCTURA PLURAL PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA
CONCESIONARIA RUTA DEL SOL SECTOR 3 S.A.S.**

D.C. VEINTE
ASTRO R.
CALLE
ENCARGADO
No. 11-67

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.
Ante el despacho de la NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C.,
compareció quien se identificó como:
Maria Helena Ceron David
cc. 34.547.903 de Popayán
y declaró que reconoce el contenido
de este documento, su firma y huella
como suya.

Maria Helena Ceron David
FIRMA

17 JUL 2010

Huella Índice
Derecho

NOTARIA VEINTINUEVE
BOGOTÁ D.C.
V. RICARDO ASTRO R.
NOTARIO
ENCARGADO
Calle 7 No. 11-67

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.
Ante el despacho de la NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C.,
compareció quien se identificó como:
Carlos Alberto Sorante Sorante
cc. 5.199.222 de Pasto
y declaró que reconoce el contenido
de este documento, su firma y huella
como suya.

Carlos Alberto Sorante Sorante
FIRMA

18 JUL 2010

Huella Índice
Derecho

NOTARIA VEINTINUEVE
BOGOTÁ D.C.
V. RICARDO ASTRO R.
NOTARIO
ENCARGADO
Calle 7 No. 11-67

NOTAR
E
V. RIC
Calle



EpiSol

ODEBRECHT
INVERSIONES EMPRESARIAL ESTRUCTURAL S.A.

ODEBRECHT
Construtora Norberto Odebrecht S.A.



Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Para contestar cite:

9376

14 JUL 2010

Bogotá, D.C., Julio 13 de 2010

Señor
LUIZ ANTONIO BUENO JUNIOR
Avenida 15 No. 100-65 Ofic 603
REPRESENTANTE LEGAL
CONCESIONARIA RUTA DEL SOL 3 SAS

Asunto: Requerimiento Licitación Pública No. SEA-LP-001-2010

Respetado Señor:

Al hacer la verificación de su Propuesta se evidencia que ésta no contiene la proporción en la que los MAP participarán en la ejecución de las obligaciones del Contrato de Concesión y la mención del domicilio de los representantes legales de la promesa de sociedad futura, razón por la cual le solicitamos allegar tal precisión en el contrato de promesa de sociedad futura, información que no se requiere sea incluida en los estatutos de creación de la sociedad.

El plazo para presentar lo solicitado es hasta el día 19 de julio de 2010 a las 16:00.

Cordialmente,


RUBY RUTH RAMIREZ MEDINA
Coordinadora Grupo Defensa Judicial, Doctrina y Conceptos.

Proyectó. Carmen Elena Carbo.